

WED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197-2017-MDC.A.

Castilla, 04 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo, N°000424 de fecha 05 de enero del 2017 presentado por la señora, SAIDA GOMEZ BARRANZUELA, mediante el cual solicita Beneficios Sociales y Certificado de Trabajo, Informe N° 030-2017 MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 11 de Enero del 2016 emitido por la Jefa de Escalafón y Archivo, Informe N° 363-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 18 de abril de 2017 emitido por la Oficina de Remuneraciones, que contiene Informe N° 111-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Remuneraciones, Informe N°134-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N°284-2017 MDC-GAJ de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°000424, de fecha 05 de enero del año 2017, la Sra. SAIDA GOMEZ BARRANZUELA, recurre a esta administración solicitando Liquidación de Beneficios Sociales y Certificado de Trabajo; por haber laborado en la Municipalidad.

Que, con Informe N° 030-2017 MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 11 de Enero del 2016, emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 1 año, 2 mes y 16 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con informe N° 363-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 16 de Abril de 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones, en cual se alcanza Informe 111-2017-MDC-SGRH-REM, emitido por la Oficina de Remuneraciones, de fecha 02 de mayo de 2017, que contiene la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Sra. SAIDA GOMEZ BARRANZUELA, y que además sugiere se derive a la Oficina de Contabilidad y Tesorería verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente de Liquidación por Descanso Físico Trunco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197-2017-MDC.A.  
Castilla, 04 de Mayo de 2017

### LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

#### I. Periodos de Contratación

- A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a 06 mes, 16 d
- B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016 : 00 a 08 mes 00 d
- Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 01 a 02 mes, 16 d

Durante al años 2015 y 2016

#### II. Periodos de Liquidación

- A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 06 meses, 16 días
- Última Remuneración Percibida OCT-2015 por S/ 750.00 (100%)  
S/750.00/ 12 mes=S/ 62.50 c/m x 06 mes = 375.00
- S/62.50 c/m/30 dias=S/2.08c/dx16días = 33.28
- Del 01/03/2016 al 31/10/2016 :08 meses, 00días
- Última Remuneración percibida a OCT-2016 por s/ 850.00 (100%)  
S/850.00/ 12 mes=S/70.83 c/mx08 mes = 566.64

#### BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación  
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y  
Otorga Derechos Laborales.

Artículo 6 - Contenido -INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

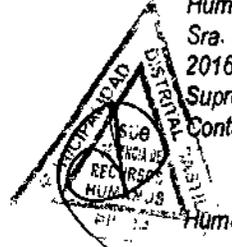
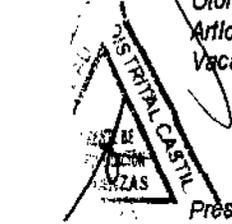
**MONTO TOTAL:**

S/ 974.92

Qua, con Informe N°134-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, señala que ha emitido cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°868-2017.

Qua, por los fundamentos antas expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 284-2017-MDC-GAJ, de fecha 02 de Mayo del año 2017, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emite la Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/974.92(NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 111-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero del 2017, a favor de la Sra. SAIDA GOMEZ BARRANZUELA, por el tiempo comprendido entre el 15 abril 2015 al 31 de octubre 2015 y 01 de marzo 2016 al 31 octubre de 2016, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PC. Asimismo, previo a la emisión de dicha resolución, se solicita información a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería para verificar si tiene alguna deuda pendiente con esta entidad";

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197-2017-MDC.A.

Castilla, 04 de Mayo de 2017

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por la Sra. SAIDA GOMEZ BARRANZUELA; en consecuencia, otórguese el monto de S/974.92 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES) por Pago de Vacaciones No Gozadas y Descanso Físico Trunco, por el período laborado entre el 15 abril 2015 al 31 de octubre 2015 y 01 de marzo 2016 al 31 octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada en el Informe N° 111-2017-MDC-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de enero 2017, de la Oficina de Remuneraciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sra. SAIDA GOMEZ BARRANZUELA.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Don Alberto Sánchez Román  
ALCALDE

